



Miércoles 18 de diciembre de 2013
AI SFE 256-2013

Licenciado
Henry Vega Vega, Jefe
Depto. Administrativo y Financiero
Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)

Estimado señor:

Esta Auditoría Interna de acuerdo con su Plan Anual de Labores 2013, gestionó la contratación de servicios de auditoría interna por medio de la contratación directa 2013CD-000178-10100; servicio profesional que estuvo a cargo del Despacho Díaz & Zeledón.

Al respecto, se procedió a diagnosticar el proceso llevado a cabo por el SFE para adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP); resultados que se consignan en el informe emitido por el mencionado Despacho y que a lo interno de este órgano de fiscalización se identifica con el N° AI-SFE-SA-INF-009-2013.

Se procede a remitir el informe original a su persona y copia del mismo a la Dirección del SFE y a la Subdirección. Asimismo, el archivo digital del citado informe se está remitiendo a las direcciones de correo electrónico: mgonzalez@sfe.go.cr; cpadilla@sfe.go.cr; hvegav@sfe.go.cr, rsolano@sfe.go.cr, dsuarez@sfe.go.cr y agomezd@sfe.go.cr, y el mismo también se podrá acceder próximamente en la página web del SFE; específicamente en el espacio destinado a esta Auditoría Interna. Lo anterior, con el propósito de que las dependencias vinculadas con la atención de las recomendaciones respectivas, adopten las medidas que correspondan.

En ese sentido, será necesario que se nos remita el o los cronogramas de actividades que permitirían la implementación efectiva de las correspondientes recomendaciones, para lo cual se concede un plazo de 20 días que rige a partir del 15/01/2014.

AI SFE-256-2013

Lic. Henry Vega Vega. Jefe Depto. Administrativo y Financiero SFE

En el cuadro siguiente, se muestran las instancias responsables de la implementación de las recomendaciones contenidas en los diferentes hallazgos del mencionado informe:

Hallazgo	Descripción	Recomendación	Dependencia
2.1.1	Debilidades en la planificación estratégica del SFE con referencia a la implementación NICSP	2.1.1.6.1	PCCI
2.1.2	Insuficiente valoración del riesgo del incumplimiento en la adopción de las NICSP	2.1.2.6.1	DAF
2.2.1	Debilidades relacionadas con el diagnóstico relativo a la situación actual con respecto a las NICSP	2.2.1.6.1 2.2.1.6.2	DAF
2.2.2	Debilidades en el establecimiento de las políticas y procedimientos contables para la emisión del Balance Inicial de acuerdo con las NICSP	2.2.2.6.1	Dirección DAF
2.2.3	Debilidades en el establecimiento de las políticas contables que se deben implementar a partir del 1º de enero 2016 (Después del Balance inicial)	2.2.3.6.1	Dirección DAF
2.3	Debilidades en el establecimiento del proyecto de implementación de las NICSP	2.3.6.1 2.3.6.2 2.3.6.3 2.3.6.4 2.3.6.5	Dirección
2.4	Falta de análisis respecto a la capacitación recibida y requerida en relación con proyecto NICSP	2.4.6.1	DAF
2.5	Debilidades relacionadas con el sistema de información denominado SIFITO	2.5.6.1	UTI

En lo que respecta a las recomendaciones que han sido dirigidas a la Dirección del SFE previo a la remisión del respectivo cronograma de actividades, este órgano de fiscalización estará solicitando una audiencia con el fin de discutir las mismas; razón por la cual, aun cuando esas recomendaciones forman parte del citado informe, no tienen firmeza hasta tanto sean discutidas.

Además, con relación a la recomendación 2.2.1.6.1 dirigida a la Unidad de Planificación, Gestión de la Calidad y Control Interno, se analizará lo señalado en el oficio PCCI-104-13 del 10/12/2013, que fue emitido producto del informe N° AI-SFE-SA-INF-004-2013 comunicado con oficio AI SFE 251-2013 del 05/12/2013; por cuanto el tema tratado es similar al contenido en la recomendación 2.1.1.6.1 señalada en el cuadro anterior.

A fin de asesorarle, se le informa que los artículos 12 y 17 de la Ley General de Control Interno N° 8292, establecen los deberes del jerarca y titulares subordinados respecto a la obligación de analizar y aplicar de forma inmediata las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la Auditoría Interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.



AI SFE-256-2013

Lic. Henry Vega Vega. Jefe Depto. Administrativo y Financiero SFE

Para cumplir con lo que establece la Ley N° 8292 y dar seguimiento a la implantación de las recomendaciones contenidas en el presente informe, es necesario que se nos remita copia de los documentos que se emitan en atención a la presente comunicación.

Sin otro particular,

Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno SFE

HVS/RCJ

ci Ing. Magda González Arroyo, Directora SFE
 Ing. Carlos Padilla Bonilla, Subdirector SFE
 Lic. Henry Vega Vega, Jefe Departamento Administrativo y Financiero (DAF)
 Licda. Rocío Solano Cambroneró, Jefe Unidad Financiera (UF)
 Lic. Adrián Gómez Díaz, Jefe Unidad de Planificación, Gestión de Calidad y Control Interno (PCCI)
 Lic. Didier Suárez Chaves, Jefe Unidad Tecnología de la Información (UTI)
 Archivo / Legajo

POR UNA AGRICULTURA MÁS COMPETITIVA Y SOSTENIBLE

Servicio Fitosanitario del Estado, MAG • cédula 3-007-521568 • Teléfono: (506) 2549-3400 • www.sfe.go.cr

Correo electrónico hvalerin@sfe.go.cr; Teléfono directo: 2549-3450 / Extensión: 1050